



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION
19 AGO. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

16 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 02241

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 130 año 2021 Presentada por Sr(a) AGUILERA DE SERICHE ILIA ESTER, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

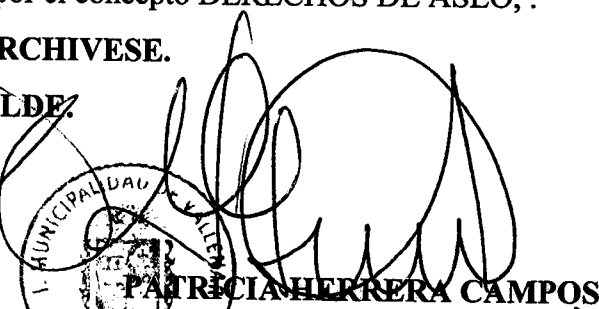
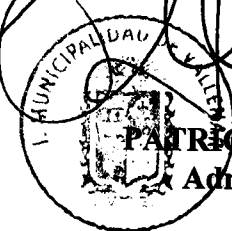
DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 130 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) AGUILERA DE SERICHE ILIA ESTER, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE:


HUMBERTO ROJAS MARIN
 Secretario Municipal (s)



PATRICIA HERRERA CAMPOS
 Administrador Municipal (a)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1) ✓
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/HRM/MM [Signature] /mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°130

En Vallenar a MARTES 13 DE JULIO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y AGUILERA DE SERICHE ILIA ESTER, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo desde la tercera cuota año 2007 a la cuarta cuota año 2007, año 2008, años 2010, 2011, 2012, 2013, 2017, 2018, 2019, 2020 y la primera y segunda cuota año 2021, fono [REDACTED]

Primero: Don(ña) AGUILERA DE SERICHE ILIA ESTER reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 705,730.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 505,730, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	13/07/2021	689	200,000
1	31/08/2021	690	42,144
2	30/09/2021	691	42,144
3	01/11/2021	692	42,144
4	30/11/2021	693	42,144
5	31/12/2021	694	42,144
6	31/01/2022	695	42,144
7	28/02/2022	696	42,144
8	31/03/2022	697	42,144
9	02/05/2022	698	42,144
10	31/05/2022	699	42,144
11	30/06/2022	700	42,144
12	01/08/2022	701	42,146

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.